

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de enero de 1883.

NUMERO 2.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el sol á las 6 horas 17 minutos de la mañana, y se pone a las 5 horas 41 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 8 horas y 38 minutos de la mañana.

JUÉVES 4.—San Gregorio, obispo; san Rigoberto, obispo de Reims.

**CONTENIDO****SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernacion.**  
Acuerdos.

**Secretaría de Hacienda.**  
Acuerdo.—Circular.—Conocimientos.—

**Secretaría de Guerra.**  
Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial**  
Minuta de la Corte Suprema de Justicia Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Editorial.**

**Seccion Científica é Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL****SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

En vista del oficio número 260, fecha 16 del mes próximo pasado, del Sr. Gobernador de esta Provincia, por el cual solicita se dispensen al Municipio de este Canton los derechos de importacion de una cantidad de tubos para el servicio de la cañería de esta Ciudad: atendiendo á lo exhausto de los fondos municipales, y en conformidad con el voto de la Honorable Comision Permanente, S. E. el General Presidente de la República

**ACUERDA :**

Eximir del pago de los expresados derechos de introduccion de tubos de cañería, á la Municipalidad de este Canton.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—  
GUARDIA.

**Cartera de Gracia.**

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

En conformidad con el dictámen del Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el General Presidente de la República

**ACUERDA :**

Deniébase la gracia solicitada por Eduarda Ulate y Morales, del vecindario de Barba, y Baltasar Rodríguez, del barrio del Mojon, en los memoriales por ellos presentados, con fechas 21 de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

Con presencia del desfavorable informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, sobre las instancias presentadas por la Señora Josefa Villalobos, vecina de Alajuela, y Don Canuto Guerra, defensor del reo Francisco Calvo Castro, pidiendo indulto de la pena de presidio impuesta á dicho reo, S. E. el General Presidente de la República

**ACUERDA :**

Declárase sin lugar la gracia solicitada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

GUARDIA.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

Tomados en consideracion los memoriales presentados por los Señores Petronila Monge, Juana Martínez y Zúñiga y José Jiménez Vindas, impetrando del Poder Ejecutivo rebaja de la pena impuesta á los reos Rosario Sánchez, del Canton de Aserrí, Francisco Campos y Juan, Ricardo y Juan Antonio Jiménez, del Distrito de San Isidro de Heredia, por los delitos de abigeato los dos primeros de los precitados reos, y el de lesiones los tres últimos: tomados tambien en consideracion los escritos presentados por los reos Iga, chino, vecindado en la Provincia de Alajuela y Antonio Meléndez, oriundo de los EE. UU. de Colombia, y vecindado en el Canton de Esparta, por cuyos memoriales imploran la misma gracia; y con pre-

sencia del informe favorable dado por el Supremo Tribunal de Justicia, sobre las relacionadas solicitudes, S. E. el General Presidente de la República, en uso de la fraccion 19 del art. 102 de la Constitucion, y en conformidad con el art. 111 del Código Penal,

**ACUERDA :**

Rebájase la tercera parte de la pena impuesta á los indicados reos. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

**Cartera de Justicia.**

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

A solicitud del Señor Alcalde Único Constitucional de San Mateo, y en conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

**ACUERDA :**

Concédese fe pública á Don Emigdio Zamora en el desempeño de las funciones de notificador de aquel Juzgado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

GUARDIA.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

Accediendo á los deseos manifestados en oficio número 1, fecha 2 del corriente, por los Señores Alcalde 2º y Juez Militar, y Alcalde 3º y Juez de Hacienda Municipal del Canton Central de la Provincia de Alajuela, y en conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

**ACUERDA :**

Concédese fe pública á Don Marcos Ruiz en el desempeño de las funciones de notificador de los Juzgados que se han relacionado. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

GUARDIA.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 175.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

Con esta fecha, S. E. el Gene-

ral Presidente de la República ha tenido á bien dictar el siguiente

**ACUERDO:**

Apruébase el nombramiento que el Inspector General de Hacienda ha hecho en los Señores Eusebio Saborio, Estéban Obando, William Golden y Ramon Fonseca, para Guardas del Muelle de la Aduana de Limon.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República.

SOTO.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1883.

**Circular á los Señores**

Licd. Don Bruno Carranza, Dr. Don Antonio Cruz, Licd. Don Ascension Esquivel, Don Mariano Montealegre, Don Minor C. Keith, Don Adrian Collado y Don Manuel Aragon.

Me permito suplicar á UU. se sirvan en el término de tres dias, manifestar á esta Secretaría su opinion acerca de las siguientes cuestiones:

¿Convienedeclearar libre el puerto de Limon?

En el caso de que convenga la libertad del Puerto, ¿deberá extenderse esa libertad á toda la Comarca?

Declarado libre el Puerto de Limon, la Aduana de Registro para las mercaderías del interior no puede estar en el Puerto: ¿convendrá establecerla en rio Sucio ó en esta Capital?

Para compensar lo que disminuye la renta de Aduana y para ir estableciendo el nivel que debe haber entre los ingresos y egresos, ¿convendrá restablecer la renta de tabaco?

El Gobierno confía en que UU. aceptarán gustosos esta importante comision y al manifestarlo así me es grato suscribirme de UU. muy atento servidor.

BERNARDO SOTO.

**Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.**

Se visaron y copiaron 27 pólizas recibidas de la Aduana de Puntarenas.

Igual operacion se practicó con 22 pólizas recibidas de la de Limon.

Se contrastaron ambas remesas con los pedimentos y manifiestos correspondientes.

Se expidieron 20 órdenes á la vista, por el valor de las dos remesas.

Se practicó registro de 2 cajas de mercaderías pertenecientes á Don G. André.

Continúan en visacion las cuentas rezagadas del Recaudador del Registro de Hipotecas y la del Receptor de Puntarenas.

Y se despachó toda la correspondencia de la Oficina.

Contaduría Mayor.—San José, 30 de diciembre de 1882.

TORIBIO MORA M.

## CENSOS POR TIERRAS BALDIAS

QUE VENCEN DE ENERO A FEBRERO DE 1883.

| ENERO A FEBRERO | DEUDOR              | AÑO | CENSO     |
|-----------------|---------------------|-----|-----------|
| 2               | Jorge Müllner       | 5   | \$ 95-52  |
| 9               | Manuel Ramos Rivera | 9   | " 25-59   |
| 10              | Blasa Vindas        | 17  | " 34-02   |
| 13              | Eustaquio Mora      | 7   | " 23-70   |
| "               | Pilar Cascante      | 7   | " 4-09    |
| 25              | Juan Ramon Amador   | 9   | " 113-84  |
| 30              | Hilario Zeledon     | 7   | " 37-36   |
| 28              | Manuel Sojo         | 6   | " 27-98   |
| 28              | Ramon Quesada       | 6   | " 91-50   |
| 29              | Rafael Alvarado     | 15  | " 65-33   |
|                 | SUMA                |     | \$ 518-93 |

Contabilidad Nacional.—Palacio Nacional.—San José, enero 2 de 1883.

J. L. QUIROS.

### Cartera de Fomento.

Relacion de los trabajos ejecutados en las reparaciones del Muelle de Puntarenas, del 16 al 22 del corriente mes.

Se reforzaron los asientos a los pilares que sostienen la casa, poniéndoles nuevos tornillos; se añadieron dos tornillos de quince pies de largo para el sosten de las barras que sirven para la carga de las lanchas; se hicieron catorce tornillos de veinte pulgadas por tres cuartos para los pilares; se están construyendo unas grampas para mudar algunas malas en la parte del agua.

Valor de la planilla de la semana \$ 35.

Palacio Nacional. San José, 30 de Diciembre de 1882.

### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

###### ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 27.—Ayer a las 3 35 p. m. ancló el vapor N. A. "San Juan" de 2076 toneladas, con 64 tripulantes, procedente de Panamá, con dos días de mar y al mando de su capitán M. J. Russell. Trajo de pasajeros a Don Emilio Gaspar y de carga 233 bultos mercaderías; consignado a E. Rohmoser y C<sup>a</sup>.

Diciembre 28.—Ayer a las 11 a. m. zarpó el vapor N. A. "San Juan", de 2076 toneladas, con destino a los PP. de C. A., con 64 tripulantes y al mando de su capitán W. J. Russell. Lleva de pasajeros a los Sres. Santiago Federici, J. de J. Paul, José Vallecillo y la compañía dramática del Señor Blen; y de carga 17 bultos papas, 102 mollejonas, 1 c. libros, 1 c. maquinaria y 1 c. dinero con \$ 721. Despachado por E. Rohmoser y C<sup>a</sup>.

Diciembre 28.—Hoy a las 9 30 a. m.

ancló el vapor N. A. "Honduras", de 1473 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con un día de mar, 65 tripulantes y al mando de su capitán M. G. Pitts. Trajo de pasajeros a la Sra. E. Huete y familia, Modesto Huete, Gustavo Rodríguez, Charles Keatz, Roberto A. Name, Señora de Padilla y familia, Carlos Silva, J. C. Chavano, Pedro Cerna, Ramon A. Meza y Jaime Fernández; carga, 318 bultos mercaderías. Consignado a E. Rohmoser y C<sup>a</sup>.

Enero 2.—Hoy a las 3 a. m. ancló el vapor N. A. "Colima", de 2,905 toneladas, procedente de Panamá, con 81 tripulantes, 2 días de mar y al mando de su capitán R. R. Searle. Trajo de pasajeros a D. Camilo García y Señora, José Caballero, F. Sagel, Manuel Colindres, E. y Manuel Gutiérrez. Carga en tránsito. Consignado a E. Rohmoser & C<sup>a</sup>.

Enero 2.—Ayer a las 8 a. m. regresó del Bolson el vapor "General Guardia", trayendo de pasajero a Tranquilino Guevara, y sin carga.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Miércoles 3.

1.—En el juicio ordinario seguido por Don José Francisco Bonilla, contra Don Jesus del mismo apellido, sobre cancelacion de una inscripcion, se señaló para la vista, las doce del día once del corriente.

2.—En el juicio ejecutivo, por pesos, establecido por la Municipalidad de Cartago contra Don José Cabezas, se señaló nuevamente para su vista las doce del día doce del presente mes.

3.—Se pidieron los autos, en el escrito en que Don Hilario Ruiz, suplica de hecho de una resolucion dictada en el juicio que por cantidad de pesos sigue la Señora Olaya Coto, contra el Señor Zacarias Soto.

4.—En la causa criminal, seguida contra Juan Matias Duran, por el delito de lesiones, perpetrado en la persona de Raimundo Cubillo, decretaron los traslados de ley, haciendo de defensor

del reo al Bachiller pasante, Don Cleto González Viquez, quien deberá comparecer para su aceptación y juramento.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion seguida para averiguar el autor de un robo verificado en bienes de Jesus Ortega.

6.—Igual proveído en la sumaria seguida para averiguar el delito de fabricacion de licor clandestino.

San José, enero 3 de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

### Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario por pesos promovido por Don Francisco Gallardo contra la Municipalidad de Cartago, resultó designado Conjuez, en subrogacion del Señor Magistrado excusado Licdo. Don Manuel V. Jimenez, el Licdo. Don Francisco J. Acuña, a quien se le hace saber.

2.—Se declaró ejecutoriada la sentencia dictada en el juicio que por deslinde sigue el Señor José Castro Retana contra la Municipalidad de Cartago; y se mandó librar la ejecutoria señalándose para su confrontacion las doce del día cinco del corriente mes.

3.—Se mandó introducir a la oficina el juicio sobre curatela del inhábil Gordiano Hernández.

4.—En el juicio de embargo provisional pedido por Doña Jacinta Carrillo de Estrada contra bienes de Don Manuel Antonio Carrillo, se declaró definitivamente desierta la súplica interpuesta, siendo las costas a cargo del desertor.

5.—En la causa contra José Herrera Delgado [a] Lico, por homicidio, se mandó comparecer dentro de tercero día al procurador de reos de turno Br. Don David Lopez, y fecho correr los traslados de ley.

6.—A petición de Evaristo Agüero y Barahona se ordenó certificar por el Alcalde Unico de Limón dos juicios radicales en aquel Juzgado.

7.—En la tercería de la Sra. Amelia Urtecho en ejecucion de Juan Acuña contra Rafael Gutiérrez, se declaró rebelde a éste, y se señaló para la vista las doce del día diez y ocho del mes en curso.

San José, enero 3 de 1883.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

### REMATES.

A las doce del día cuatro del entrante mes se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un potrero en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón; constante de dos manzanas, con una casa en él ubicada, madera de cuadro, cubierta de teja, pared de adobe, que mide ocho varas de largo por cinco de ancho, lindante: al Norte, propiedad de Mercedes Ruiz; Sur, potrero de Andres Solano; Este, potrero de Juan Monge; y Oeste, id. de José Monge. Vale trescientos pesos.—Una casa y solar situados en el distrito 1º de este cantón: mide la casa cuarenta varas de frente por doce de fondo, próximamente, y el solar del mismo frente de la casa por diez y seis varas de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con la plaza del cuartel principal: Sur, casa de Doña Francisca Casasola; Este, solar de los herederos de José María Meneses; y Oeste, calle en medio, id. de los herederos del finado Don José Escalante, y vale quinientos pesos. Ambas fincas pertenecen a Doña Mercedes Montoya, y se venden de orden de este Juzgado a virtud de ejecucion que le signe el Señor Tomás Alfaro. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, diciembre 16 de 1882.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Leonidas Pacheco.—Juan Bta. Iglesias.

2

A las doce del día cuatro del entrante mes de enero de mil ochocientos ochenta y tres, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero en Ochomogo, distrito quinto de este Canton, constante: cómo de veinte manzanas poco más ó menos, lindante: Norte, camino en medio, potrero de Manuel M<sup>a</sup> Monge; Sur, idem del finado Carmen Arias y Joaquin Monge; Este, idem del mismo Señor Arias; y Oeste, potrero de Manuel Vega y Enrique Poveda. Vale dos mil quinientos pesos, pertenece al Señor José María Quiros y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Quiros debe a la Municipalidad de este Canton. La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintinueve, folios quinientos setenta y siete y quinientos setenta y ocho, finca número dos mil ochocientos dos "Oriental," inscripción números dos, cinco y siete. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, diciembre 22 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José F. Pacheco.—Manuel Ramírez.

1v.

A las doce del día lunes ocho de enero, del año entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: un terreno constante de treinta y dos manzanas, parte de montaña y parte de rastrojo, quebrado y plano, situado en el punto llamado "Punta de Zarza," Distrito 3º del Canton 2º de esta Provincia, hoy Distrito del Canton 4º, lindante: al Norte, propiedad de Jesus Acuña, antes de Vital Durán; al Sur, con idem de Antonia Montoya; hoy parte de lo de ésta, de José y José de la Rosa Jiménez; Este, calle de San Rafael, en medio, con propiedades de los Señores José Bustamante y Juan Durán; y al Oeste, propiedad de Benardino Mora, antes de Santiago Salazar, con rio Viejo, de por medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio 366, finca número trece mil ochocientos siete, "Oriental," inscripción número tres, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, adquirido por compra hecha al Señor Pablo Umaña.—Pertenece a la mortual del Señor Ramon Duran y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas de la indicada mortuoria. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, diciembre 18 de 1882.

MARCELO BRENES.

Carlos Alvarado G.—G. Navarro.

2.

A las doce del día lunes ocho del entrante enero, en el mejor postor y en la puerta principal de la casa de habitación de Don Antolino Chacon, se rematarán los bienes siguientes.—El derecho de ciento ochenta pesos, proporcional a trescientos pesos en que está valorada una finca que se describe así:—Casa de habitación construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja, que mide trece varas de frente y doce de fondo, incluyendo un corredor al frente y cuarto caedizo a la espalda del mismo largo de la casa, ubicada en un terreno de una manzana, poco más ó menos, cultivado de pasto, café y árboles frutales, lindando: Norte, con propiedad de Juan González; Sur, idem de Agustín González; Este, calle pública en medio, idem de Dolores Álvarez y María Manuela Rodríguez, y sin mediar calle, idem de Agustín González; y Oeste, otra finca que se vá a describir propiedad de la causante y terreno de Juan González.—Un terreno de agricultura, plano, de una manzana de dimension, poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de Agustín González; Sur, idem de Juan González, lo mismo que al Oeste; y Este, la finca anterior descrita; valorado en ciento doce pesos, cincuenta centavos.—Ambos inmuebles estan situados en el barrio de San Rafael, Distrito segundo, Canton primero de la Provincia de Alajuela; están inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos tres, folios quinientos diez y siete y quinientos diez y nueve, fincas números catorce mil treinta y tres, y catorce mil treinta y cuatro, "Occidental."

**EDICTO**

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren interesados en la mortuoria de Ramona Roman y Loaiza, que fué de este vecindario, para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, diciembre 28 de 1882.

FRANCISCO JOSE OREAMUNO.  
Leonidas Pacheco.—Juan Blá. Iglesias.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios se crean con algun derecho á los bienes que quedaron por muerte de José María Bolaños y Moscoso, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta Ciudad, para que en el término de ley se presenten á legalizar el que tengan en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, á la una y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

JUAN P. ARIAS.  
J. Leandro Zamora.—J. Lzo. Madrigal.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores é interesados á los bienes dejados por defunción de los cónyuges Señores Ramon Arrieta y Solis y Teodora Delgado y Rojas, que fueron de este vecindario, para que dentro del término legal ocurran á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 2º—Alajuela, diciembre 28 de 1882.

ESPIRITUSANTO RUIZ.  
Mud. Soto L.—Cipriano Ardon.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Duarte y Ortega contra quien en la causa n° 271 y al folio 16 he dictado auto de prisión por el simple delito de lesiones méenos graves perpetradas en la persona de Sebastian Chavarria y Alvenda, para que dentro del término de quince dias se presente en las Cárceles de esta ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de prender al referido reo, y remitírmelo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se halle.

Juzgado de 1ª Instancia.—Liberia, diciembre 19 de 1882.

JUAN VICENTE BUSTO.  
Ramon S. Flores.—J. Calixto Baltodano R.

Tramitándose en este Juzgado la mortuoria de la Señora Gertrudis López Herrera, que fué del barrio de Santiago de esta Ciudad, viuda y de oficio doméstico, se cita y emplaza con el término de quince dias, á quienes tengan que deducir algun derecho.

Juzgado 1º de Alajuela, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

RAMON L. CABEZAS.  
C. Guerra.—Samuel Alfaro.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernacion de la Provincia de San José.

Enero 3 de 1883.

**CIRCULAR.**

A los electores de este Canton.

SEÑOR:

Admitida la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Aniceto Esquivel del cargo de Regidor Propietario, el Municipio de este Canton Central en sesion de ayer, dispuso convocar á la Asamblea Electoral, con el fin de que ésta nombre al ciudadano que deba llenar esa vacante; y en consecuencia esta autoridad ha señalado con tal objeto, las doce del día 6 del corriente

mo entrante, se ha de rematar en la puerta de este Despacho, en el mejor postor, la finca que se describe así:—Un lote de terreno, ó solar inculto, con treinta y dos varas de frente á la carretera nacional y cincuenta y dos de fondo, comprende una casa de habitacion, en mal estado, de catorce varas de frente y nueve de fondo, está situado en el centro de la Villa de la Union, distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, son linderos: al Norte, finca de la sucesion de Eduarda Meneses: Sur, otra de Victor Aubert, que perteneció á María Sanabria, la carretera dicha en medio: Este, otra de Pedro Manau, que fué de Eufasio Pacheco, calle en medio; y al Oeste, otra de Nicolasa Cordero.—Pertenece á la causante Pilar Masis Sanabria, en la mortuoria de ella y su esposo Pablo Cordero Rivera; fué adquirido por herencia de su madre María Sanabria Villalobos, é inserto en el tomo doscientos siete, al folio doscientos sesenta y cinco, finca número diez mil seiscientos sesenta y dos, "Oriental," asiento número uno.—Está tasado en trescientos pesos; y se vende por no admitir cómoda division, previas las formalidades de ley; el que quiera hacer postura arreglada, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—26 diciembre 1882.

ZACARÍAS GARCÍA.

Francisco María Peña.—Lauro Calvo.  
1.

A las doce del día trece del mes en curso, se ha de rematar en la puerta de la oficina de Don Joaquin Aguilar, número 12 calle del Comercio, en la Ciudad de San José, la finca siguiente:—Un terreno compuesto de dos porciones que se describen así:—Potrero situado en el paraje llamado Durazno del barrio de San Vicente, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Don Eduardo Almeriche, calle de por medio: Sur, propiedad de José Manuel Vargas, calle de por medio: al Este, propiedad de Braulio Carmona; y Oeste terreno de Gerónimo Jiménez y un Señor Lizano, hoy todo de esta testamentaria: medida como diez manzanas; inserto en el Registro de la Propiedad tomo septuagésimo quinto, folio sesenta y nueve, finca número cinco mil seiscientos setenta, Oriental, inscripcion número dos.—Y potrero situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto Canton primero de la Provincia de San José, en el punto Charco, lindante: Norte, cerco de Gerónimo Jiménez: Sur, calle en medio, potrero de Mariano Monge: Este, propiedad de Manuel Gutiérrez y Mora, ó sea de esta testamentaria; y Oeste, potrero de Vicente González: mide una manzana poco más ó ménos, inserto en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo quinto, folio doscientos veintisiete, finca número cinco mil setecientos cuarenta y nueve, "Oriental," inscripcion número tres.—Estas dos porciones fornian una sola finca, valorada en un mil treinta pesos.—Este inmueble pertenece á la testamentaria de Don Manuel Gutiérrez y Mora, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Guadalupe, barrio de la Ciudad de San José, enero dos de mil ochocientos ochenta y tres.

PAULINO CORDERO.

Antonio Segura.—M. Cañas.  
1.

A las doce del día doce del mes en curso se rematará por este Juzgado, al mejor postor, lo siguiente:—Una vaquilla hosca, valorada en veinte pesos, y otra id. zorra, valorada en veinte pesos.—Pertenece á la mortuoria de la Señora Rafaela Rójas, y se venden para el pago de deudas y costas.—Quien quiera comprarlas, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, enero 3 de 1883.

RAMON BUSTAMANTE.

Antonio Segura. Rudecindo Fuentes.  
1.

Norte, terreno de Estévan Cordero y Ramon Barquero: Sur, propiedad de Rafaci Montero: Este, terrenos de Vicente González y Miguel Mora; y Oeste, propiedad de Santiago Vindas y José María Gutiérrez: mide veintidos manzanas y tres cuartos, poco más ó ménos; inserto en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticuatro, folio trescientos sesenta, finca número once mil trescientos sesenta y seis "Oriental," inscripcion número cinco.—Valorado en mil seiscientos setenta y cinco pesos.—Cuarta.—Una casa con el solar en que está ubicada sembrado de café, situada en el barrio de Guadalupe, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, propiedad de Gregoria Castro: Sur y Este, propiedad de Pilar González; y Oeste, casa y solar de Jesus Barboza: medida de la casa cinco varas de largo, por cuatro de ancho próximamente, y la del solar diez y ocho varas de frente por cincuenta de fondo poco más ó ménos: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta, folio doscientos cuarenta, finca número cinco mil ciento sesenta, asiento número tres.—Valorada en cincuenta pesos.—Quinta.—Una casa con el terreno en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced, de la Ciudad de San José, Distrito segundo Canton primero, lindante: Norte, calle pública: Sur, propiedad de Ramon Marin: Este, idem de Toribia Castro; y Oeste, idem de María Chinchilla: constante con sus accesorios como de seis y tres cuartas varas de frente al Norte, y como diez y ocho varas de fondo, y el solar del mismo frente de la casa, y como treinta y cinco varas de fondo: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuatrocientos ochenta y seis, finca número once mil ciento cuarenta "Oriental," inscripcion número cuatro.—Valorado en quinientos pesos.—Sexta.—Un potrero situado á orillas del rio de Tórres en el Paso de la Vaca, Distrito segundo Canton primero de la Provincia de San José, linderos: Norte, propiedad de Don Luis D. Sáenz: Sur, propiedad de María Chinchilla: Este, rio de Tórres; y Oeste la carretera Nacional: medida, como una manzana: inserto en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y siete, folio quinientos once, finca número cuatro mil ciento treinta y ocho "Oriental," inscripcion número dos.—Valorado en cincuenta pesos.—Un derecho equivalente á la cantidad de ciento diez y siete pesos ocho y medio centavos, proporcional á la de mil cuatrocientos pesos en la finca siguiente: cafetal situado en la Sabanilla, en el barrio de San Pedro del Mojon, Distrito quinto Canton primero de la Provincia de San José, lindante: Norte y Este, propiedad de la testamentaria de José Francisco Fernández: Sur, hacienda de Don Juan Bautista Bonilla y Francisco Matamoros; y Oeste, idem de Manuel Granados y de los herederos de Antonia Fernández, mide como cuatro manzanas: inserto en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo sétimo, folio trescientos setenta y nueve, finca número siete mil trescientos.—Valorado en cien pesos.—Octava.—Otro derecho equivalente á la cantidad de doscientos cuarenta y un pesos diez y siete centavos, en un terreno situado en el Salitrillo de San Pedro del Mojon, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, calle en medio, cuadro de los herederos de Dionisio Romero: Sur, rio de Tórres en medio, potrero de Gabriel Castillo, Basilio Cruz hoy de Leandro Rójas y Martina Serrano: Este, potrero de Ramon Sequera, hoy de Pedre Diaz; y Oeste, propiedad de Ramon Aguilar Calderon, antes de José Francisco Fernández: mide once ó doce manzanas: inserto en el Registro de la Propiedad tomo octogésimo primero, folio noventa y nueve, finca número seis mil quinientos setenta y dos.—Este derecho es proporcional á la cantidad de un mil cuatrocientos treinta pesos.—Valorado en cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Don Manuel Gutiérrez y Mora, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas; quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Guadalupe, barrio de la Ciudad de San José, diciembre 22 de 1882.

PAULINO CORDERO,

J. V. Montes de Oca.—J. M. Astúa V.  
1.

A las doce del día once de enero próxi-

asientos número uno.—Pertenece á la mortuoria de Vicenta González y Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, quien las adquirió por gananciales á la muerte de su primer esposo Natividad Alfaro; no tiene gravámenes y se venden en pública subasta de orden de este Juzgado á solicitud de las partes para pagar las costas, dendas, quinto y demas exigencias de dicha mortuoria, previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá no bajando de su valor.

Juzgado Árbitro Testamentario.—Alajuela, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Samuel Alfaro.—C. Guerra.  
1.

A las doce del lunes ocho del entrante enero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad el lote n° 12 de los terrenos de la legua del Villano, llamado "Isla Escondida," situado en San Jerónimo de Grecia, tercer distrito, canton primero de esta Provincia. Dicho lote contiene veinticuatro manzanas, tres mil varas cuadradas, de superficie varia, parte dedicada á la agricultura y parte inculto, lindante: al Norte, con el lote n° 9 de los mismos terrenos: al Sur, brazo del rio Colorado de por medio, con el lote n° 13: al Este, calle de por medio con el lote n° 11; y al Oeste, brazo del rio Colorado de por medio, terreno de Juan Madrigal y Marcos Valverde. Está lote forma parte de las doscientas siete manzanas, nueve mil seiscientos treinta y tres varas cuadradas pertenecientes á esta Municipalidad. Y se vende, en virtud de acuerdo Municipal de siete de febrero del corriente año, bajo las condiciones siguientes: dar la preferencia á las propuestas que se hagan al contado; segunda: dar un año de plazo para el pago del valor del Lote, y tercera: pagar al contado el mismo día del remate el valor de la medida, los costos de la venta, quedando hipotecada la finca y afianzando el comprador á satisfaccion del Señor Agente Fiscal, y pagar el interes del uno y medio por ciento mensual, quedando entendido que el rematario es responsable de los daños, perjuicios y costas que se originen faltando al cumplimiento del contrato.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, diciembre 26 de 1882.

SAMUEL CASTRO.

F. M. de Oca.—Fidel Quesada.  
1.

A las doce del día nueve de enero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de la oficina de Don Joaquin Aguilar, en la Ciudad de San José, número 12 calle del Comercio, las fincas siguientes:—Primera.—Un terreno constante de una y media manzanas, poco más ó ménos, situado en San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, lindante: Norte, terreno de los menores hijos de Atanasio Gutiérrez: Sur, calle en medio, potrero de Juan Montero: Este, terreno de Ramon y Eleuterio Núñez; y Oeste, terreno de Benito Rodríguez: inserto en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y ocho, folio doscientos veinte y cinco, finca número doce mil setenta y tres, "Oriental," inscripcion número seis. Valorado en trescientos pesos.—Segunda.—Un terreno de potrero situado en el paraje llamado Quebrada de la Palma, del barrio de San Isidro, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, el camino real que conduce á la montaña de la Palma: Sur, terrenos de Simon Gonzáles y Manuel Zúñiga: Este, terreno de Jesus Vargas; y Oeste, terreno de Jesus Marin y Vicente Vega; mide como veinte manzanas: inserto en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio cincuenta y cinco, finca número nueve mil ciento ochenta y nueve "Oriental," inscripcion número uno.—Valorado en dos mil doscientos ochenta y cinco pesos.—Tercera.—Terreno situado en el punto llamado el Charco, del barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de la Provincia de San José, lindante:

te, debiendo tener lugar la reunion en la Casa Municipal, donde espero concurrirá U. á la hora indicada.

Dios guarde á U.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

### Gobernacion de la Provincia de San José.

En sesion celebrada por la Municipalidad de este Canton, á las 6½ de la tarde del día 2 del corriente, á su art. 30 dice:

“A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia, se reconsideró el acuerdo nº 37 de 23 de diciembre próximo pasado, en que el mismo Señor Gobernador concedió á Don Mateo F. Fournier el uso del Teatro Municipal de esta Ciudad, por tiempo ilimitado.—Oídas en seguida las razones expuestas por él mismo á fin de que se revoque el acuerdo consignado en el artículo 2º del acta 25ª de 24 del referido mes, y considerando: que es conveniente mantener ocupado el referido Teatro para proporcionar al público entretenimientos cultos y honestos, siempre que la concesion no afecte en lo futuro los intereses de otras Compañías mejor organizadas que se presenten al país, se acordó: aprobar el acuerdo del Señor Gobernador, con la única modificación de que el término de la concesion se limite al tiempo que á juicio de este Municipio convenga tener el edificio expresado en poder del Señor Fournier, quedando en estos términos, reformado el acuerdo Municipal de que se ha hecho mérito.”—Comuníquese.

Es copia.

San José, enero 3 de 1883.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

El Secretario,

S. ECHAVARRÍA Q.

### Gobernacion de la Provincia de San José.

Diciembre 30 de 1882.

En conformidad con el artículo 82 de las Ordenanzas Municipales, y vista la terna presentada por el Señor Jefe Político de Aserri para que nombre Secretario esta Gobernacion.

ACUERDA:

Nómbrase Secretario de la Jefatura Política de Aserri al Señor Don Clodomiro Gonzalez, debiendo remunerarse por la Municipalidad de aquel Canton.—PUBLÍQUESE.—COMUNÍQUESE.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

El Secretario,

S. ECHAVARRÍA Q.

### Gobernacion de la Provincia de San José.

Diciembre 30 de 1882.

Del escrutinio verificado por la Junta Electoral del Canton de Aserri, el día 28 del mes en curso, resultaron nombrados para el próximo periodo de 1883.

Regidores propietarios.

Don José Mateo Frutos.

„ José Mora.

„ Jesus Chinchilla.

Suplente,

„ Cristóbal Morales.

Alcalde propietario.

„ Pedro Chinchilla.

Suplente,

„ Santiago Mora.

Es copia.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

El Secretario

S. ECHAVARRÍA Q.

### Gobernacion de la Provincia de Guanacaste.

La junta electoral del Canton de Cañas, en la reunion verificada el día 22 del corriente, hizo los

nombramientos que á continuacion se expresan.

Alcalde propietario.

Don Agustin Obando.

Suplente.

„ Matías Bolívar.

Regidores propietarios.

Don Bernabé Obando.

„ Pantaleon Flóres.

„ Cárlos Miranda.

Suplentes.

Don Torcuato Briceno.

„ Juan Montoya.

„ José Solano.

Liberia, diciembre 25 de 1882.

HORACIO SALAZAR.

### Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

A los hacendados de café y demas personas que compren dicho fruto madero, se hace saber: que la Policía hará efectiva irremisiblemente las penas establecidas en los nºs 16 y 17 del Artº 520 del Código Penal á todas aquellas que no tengan las respectivas cajas con la medida cúbica exacta, establecida por la ley, y aun en este caso si no son presentadas con anticipacion en esta Agencia para su contraste y sello.

Diciembre 7 de 1882.

MAN. Mª CALVO.

10. v. 9

### Jefatura Política de San Ramon.

AVISO.—Con fecha 16 del mes corriente, ha sido depositada por esta autoridad, como perdida, una vaquilla negra, camaron, herrada en el muslo izquierdo, con un fierro semejante á una O cruzada por una raya.

La persona que crea tener derecho á ella, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Diciembre 26 de 1882.

JUAN V. ACOSTA.

## EDITORIAL.

Firme é inalterable resolucion es del Poder Ejecutivo, la de que sus actos reunan la mayor suma de posible acierto, sobre todo cuando ellos tienen por objeto resolver cuestiones que, por su manifiesta importancia, pueden afectar de una manera trascendental, bien sea los intereses del Fisco, del comercio, de la agricultura ó de la industria, ó los del país en general. Para alcanzar tan racional como benéfico fin, S. E. el Señor General Presidente ha puesto en práctica el seguro medio de oír el dictamen de la opinion pública ilustrada y sellar con él el carácter de las disposiciones que trata de emitir.

Consecuente pues, con tal norma de conducta, y con motivo de tratarse de las cuestiones apuntadas en la circular que el H. Señor Ministro de Hacienda dirige á las respetables personas en ella indicadas y que se publica en la seccion correspondiente de esta hoja, el Excmo. Señor General Presidente, por el órgano de la Secretaría de Hacienda, convocó á varios caballeros, muy respetables por su posicion, ya en el Foro, ya en el comercio, ó bien en la agricultura, para que reunidos en el Salon de Sesiones del Congreso, emitieran su opinion respecto de

los puntos indicados en la circular de que hacemos referencia.

Las personas invitadas fueron puntuales en concurrir á la cita. Todos los miembros del Gabinete Ejecutivo, como era natural, concurrieron tambien.

Puestas en discusion las cuestiones objeto de la conyectoria, se emitieron diversos pareceres, sin que la opinion llegara á uniformarse. A causa de esto y para que cada cual de los concurrentes, con pleno conocimiento de los asuntos que se discutían, pudiera deliberar acertadamente, se resolvió suspender la sesion para continuarla una vez que se hubiere publicado en el Diario Oficial, la opinion, sobre las cuestiones propuestas, de las personas á quienes va dirigida la circular del Honorable Señor Ministro de Hacienda, y que se hubiese fijado el día en que debieran nuevamente reunirse los Señores invitados.

Los puntos de discusion son los siguientes:

¿Convendrá declarar puerto libre al de Limón?

En caso afirmativo ¿esa libertad deberá extenderse á toda la Comarca?

Declarado libre el puerto de Limón ¿la Aduana de registro deberá situarse en Rio Sucio ó en esta Capital?

Para compensar lo que disminuye la renta de Aduana y para ir estableciendo el nivel que debe haber entre los ingresos y egresos, ¿convendrá restablecer la renta de tabaco?

Como se ve, la solucion conveniente de tales problemas tiene que ser el resultado de concienzudas meditaciones; para ello no habrá de consultarse ni en mucho ni en poco el interes particular; no ha de tenerse en mira otra cosa que la prosperidad de la patria; y de que ésta será el objetivo de las deliberaciones tiene plena seguridad el Gobierno, por la honradez y patriotismo de las personas á quienes ha llamado en su ayuda, con el deseo único de inspirarse en la opinion sensata del país y ajustar á ella su conducta.

La prensa, eco autorizado de esa misma opinion, debe hoy, mas que nunca, hacer oír su voz. El Gobierno lo desea y los intereses del país lo reclaman. No dudamos que ella sabrá colocarse á la altura de la materia de que se trata, cumpliendo así uno de los más sagrados deberes de su noble mision.

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Diciembre 30.

Termómetro centígrado.

|         |         |         |             |
|---------|---------|---------|-------------|
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Tér. medio. |
| 19,50   | 21.     | 20.     | 20,17       |

Viento.

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| NE. | NE. | NE. |
|-----|-----|-----|

Estado de la atmósfera.

|             |                |         |
|-------------|----------------|---------|
| Oscuro.     | Oscuro.        | Oscuro. |
| Bárrometro. | Término medio. | 669,90  |

Diciembre 31.

Termómetro centígrado.

|         |         |         |             |
|---------|---------|---------|-------------|
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Tér. medio. |
| 19.     | 22.     | 20.     | 20,33       |

Viento.

|    |    |     |
|----|----|-----|
| E. | E. | NE. |
|----|----|-----|

Estado de la atmósfera.

|                 |                |                 |
|-----------------|----------------|-----------------|
| Claro y oscuro. | Oscuro.        | Claro y oscuro. |
| Borómetro.      | Término medio. | 669,75          |

Enero 1º

Termómetro centígrado.

|         |         |         |             |
|---------|---------|---------|-------------|
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Tér. medio. |
| 19.     | 21,75   | 20.     | 20,25       |

Viento.

|    |     |     |
|----|-----|-----|
| E. | NE. | NE. |
|----|-----|-----|

Estado de la atmósfera.

|                 |                |         |
|-----------------|----------------|---------|
| Claro y oscuro. | Oscuro.        | Oscuro. |
| Barómetro.      | Término medio. | 669,70  |

Lluvia: 1 h. 30 m. de duracion.

Enero 2.

Termómetro centígrado.

|         |         |         |             |
|---------|---------|---------|-------------|
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Tér. medio. |
| 19,25   | 21.     | 20.     | 20,08       |

Viento.

|    |     |     |
|----|-----|-----|
| E. | NE. | NE. |
|----|-----|-----|

Estado de la atmósfera.

|                 |                |         |
|-----------------|----------------|---------|
| Claro y oscuro. | Oscuro.        | Oscuro. |
| Barómetro.      | Término medio. | 669,75  |

## SECCION DE AVISOS.

Se gratificará al que presente en esta Imprenta un granate forma y tamaño de una almendra, perdido en estos días.

San José, diciembre 30 de 1882.

3.—v.1

## ¡UN BUEN NEGOCIO!

A mocion del infrascrito, y autorizado por la Junta edificativa: convócase licitadores para concluir el cerco "atrio" del Templo de esta Parroquia; los que se presentarán al Presidente de la Junta en pliego cerrado, en el término de treinta días, teniendo la preferencia la que contenga mejores condiciones. Los materiales serán suministrados por la misma Junta.

Esparta, diciembre 28 de 1882.

El Jefe Político.

JOSÉ RAFAEL UGALDE C.

## HOSPICIO DE INCURABLES.

El domingo próximo tendrá lugar, en el local que ocupa el establecimiento, la reunion general acordada por los estatutos.

FÉLIX A. MONTERO.

Srio.

4—v-1

## COLEGIO JOSEFINO.

El día 8 del corriente mes, principiarán las clases en este establecimiento.

Desde esta fecha y de 1 á 3 p. m. queda abierta la matrícula en la casa frente al Instituto Nacional.

San José, enero 4 de 1883.

El Secretario.

SILVIANO MATAMOROS.

3—v-1

## El Parnaso Centroamericano.

Coleccion completa de las composiciones de todos los poetas centroamericanos.—Han venido las cinco primeras entregas.

Las personas que quieran suscribirse, se servirán entenderse con el infrascrito agente en esta República.

Precio de cada entrega, quince centavos.

San José, enero 3 de 1883.

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

3—v-1

**DESPEDIDA.**

Siéndome difícil despedirme personalmente de mis amigos, lo hago por medio de la presente, aprovechando á la vez la oportunidad para manifestarles la profunda gratitud que llevo por el cariño y aprecio que me han dispensado, y para asegurarles que tendré el mayor gusto en atender sus órdenes en donde quiera que me halle.

Heredia, enero 2 de 1883.  
E. S. ECHEVERRI.

2 v 2

**Gratifico**

A las autoridades y particulares que me den razon cierta de donde se encuentra una mujer llamada Dolores Artavia; es de estatura regular, gorda y muy protuberante, tiene un diente pequeño podrido en medio de los dos del frente en la parte de arriba. Hago esta recomendación por haberme abandonado una criaturita de cuatro meses veinte y tres días, sin previo aviso. Confío en la autoridad para que me haga justicia.

San José, enero 1º de 1883.  
MANUEL FERNÁNDEZ.

3 v 2

**AVISO.**

De esta fecha hasta el día 20 del presente mes, de 7 á 9 de la mañana, estará abierta en esta Secretaría la matrícula para cursar las clases Universitarias.

Secretaría de la Universidad.—San José, enero 2 de 1883.

F. HERRERA.

3 v 2

**Colegio Central.**

**Liceo de Señoritas.**

Las clases en estos establecimientos se abrirán el 8 del corriente, en el local que ocupan, calle de la Universidad, números 22 y 24.

Queda abierta la matrícula desde el día de hoy.

San José, enero 2 de 1883.

3 v 2

**Sacos vacíos para café y vino Catoy venden**

**HTO. TOURNON & C<sup>a</sup>**

15 3

**AVISO.**

Durante mi ausencia del país queda encargado de mis asuntos extra-judiciales el Señor Don Pascual Soldrzano, y de los judiciales el Sr. D. Saturnino Tréjos, á quienes he conferido mi poder.

Heredia, enero 2 de 1883.

E. S. ECHEVERRI.

2 v 2

**Mercado de San José.**

La Junta Directiva de esta empresa en sesión extraordinaria celebrada á las cinco p. m. del 18 del corriente, acordó: convocar á junta general de accionistas para las doce m. del primer domingo 7 de enero próximo entrante, en el local acostumbrado.

San José, 26 de diciembre de 1882.

J. VARGAS M.

Secretario,

10113.

**Por la tercera parte de su valor.**

Parte al contado y el resto á plazos, vende el infrascrito una casa nueva de magnífica construcción, decente y cómoda para una familia regular, situada en la 2ª manzana al NE. de la plaza principal de esta Ciudad. Mide de frente 16½ varas con un fondo de 50 y tiene pagados por 8 años los derechos de cañería.

Entenderse con D. Ignacio Barquero en esta Ciudad.

Alajuela, diciembre 15 de 1882.

P. BONILLA.

3 2

**AVISO.**

En venta ó en arrendamiento ofrezco dos casas inmediatas á la plaza principal.

San José, diciembre 7 de 1882,  
JOSÉ DURAN.

8 v. 7.

**JOSE ANTONIO CASTRO,**

**ABOGADO.**

Ofrece sus servicios al público.

Alajuela, noviembre 10 de 1882  
24 16.

**Madera en Santa Clara.**

Perfectamente instalada una magnífica máquina en mi finca "Dos Novillos," ofrezco vender madera lista y acepillada, para construcciones urbanas, á los precios siguientes:

|   |          |
|---|----------|
| 1,000 piés de tablillas, Laurel, Quizarrá ú otra madera buena para forrar casas, y escogidas .....          | \$ 50-00 |
| Sin escoger .....   | \$ 40-00 |
| 1,000 piés tabloncillos machiembrosos, de Surá ó cualquiera otra clase, buena para pisos, y escogidos ..... | \$ 50-00 |
| Sin escoger .....   | \$ 40-00 |
| 1,000 piés tablas ¾ pulgada, gruesas y escogidas .....  | \$ 40-00 |
| Sin escoger .....   | \$ 30-00 |
| 1,000 piés alfajías escogidas, medida superficial .....   | \$ 30-00 |
| Sin escoger .....   | \$ 25-00 |
| Madera lista de mas de 1 pulgada gruesa, precio convencional.   |          |

Para pedidos, dirigirse á la casa del que suscribe, en San José, calle del Vapor, n.º 36.

En Río Sucio: Oficina de Mr. Keith, ó en su propia hacienda en "Dos Novillos."

San José, diciembre 6 de 1882.

ROBERTO ROSS.

10 v 4

Hace pocos dias se salió del cafetal de D. Guadalupe Quesada, un caballo doradillo, de buena andadura, encasquillado, como de cinco y media cuartas de alto. Se dará una buena gratificación al que lo presente en la caballeriza del Sr. Kilgus.

4 3

**A los padres de familia.**

La escuela primaria que dirijo se abrirá el ocho de enero próximo. También doy lecciones en casas particulares.

Los padres que quieran encomendar me sus hijos, me hallarán en la casa que habito, 100 varas al E. del Seminario.

San José, 27 de diciembre de 1882.

DOLORES MORALES.

4 v. 2.

**AVISO.**

Del primero de enero en adelante alquilo los altos de mi casa que actualmente ocupa Don Ricardo Montealegre.

San José, diciembre 12 de 1882.

BÁRBARA BONILLA.

4 v 3

**FORO.**

Miguel W. Angulo ha trasladado su bufete á San José, calle del Cuño, n.º 17, O. Cumplirá gustoso las órdenes de sus amigos y comitentes.

8 v. 7.

**CAFE.**

En la Cervecería se tuesta á 1-50 quintal.

G. RICHMOND.

26 v. 24.

**Colegio Franco-Colombiano.**

El día 1º de febrero próximo principiarán las tareas de este nuevo plantel de educación primaria y secundaria, con alumnos internos, seminternos y externos en esta Ciudad, abriendo los siguientes cursos literarios y científicos:

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Gramática castellana. | Geometría.         |
| Francés.              | Dibujo.            |
| Inglés.               | Historia Natural.  |
| Geografía.            | Química.           |
| Historia.             | Física.            |
| Aritmética.           | Contabilidad.      |
| Algebra.              | Derecho comercial. |

Habrà clases de Moral y de Gimnasia obligatorias para todos los alumnos.

Habrà una *Escuela anexa* para la enseñanza de niños de primeras letras, regentada por un maestro graduado, muy conocedor del sistema pestalozziano, ó de enseñanza objetiva.

La clase de Religión se pondrá bajo la dirección del eclesiástico que designe el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis.

Para los internos habrá una esmerada asistencia y vigilancia, encargándose los directores del Establecimiento de suministrarles cuanto necesiten, previo arreglo con sus padres ó acudientes.

Háblese con los infrascritos, calle del Seminario, n.º 7, donde queda abierta la matrícula.

San José, diciembre 27 de 1882.

ED CHARPENTIER. M. GARCÉS.

**AVISO.**

A los empleados encargados de girar por sueldos, se les suplica: que cuando á alguno de sus dependientes se le haya embargado el sueldo, se servirán explicar al reverso del respectivo giro, la cantidad por que ha sido librado el embargo y lo que haya de deducirse de su valor; así como tambien al frente, en letras grandes y visibles, una leyenda en tinta ó lápiz de color, que diga: "tiene embargo."

Administracion Principal de Rentas.  
San José, diciembre 15 de 1882.

El Admor. interino,  
J. A. QUIROS.

10-v.-3.

**A los músicos.**

El que suscribe ofrece vender cuerdas muy finas para Violin, Viola, Violoncelo, Contrabajo y Guitarra; lo mismo que los accesorios á estos instrumentos, como arcos, cerdas, pes, clavijas, sordinas, puentes, colas de pato y mástiles ó sobrebrazos.

Se encuentra todo esto en su casa, calle del Cuño, n.º 36.

MANUEL M<sup>a</sup> GUTIÉRREZ.  
4 2.

**Sociedad Española de Beneficencia.**

A las cuatro de la tarde del domingo 31 del corriente tendrá lugar la Junta General ordinaria de fin de año.

San José, diciembre 27 de 1882.

El Secretario,  
MIGUEL ADIEGO.

2. v. 5.

Se facilita dinero con buena garantía, y se compran y venden alhajas en la calle de la Universidad, bajos de la casa de D. Mercedes Rójas, frente al antiguo almacén de los Sres. T. Alfaro y C<sup>a</sup>

12 7

**Banco Nacional.**

Se convoca á los accionistas del Banco Nacional para la Asamblea general ordinaria que se efectuará á las doce del día ocho del próximo mes de enero de 1883. En dicha Junta se tratará de todos los asuntos pendientes que no han podido resolverse en las dos juntas extraordinarias, para que últimamente se convocó; de todos los asuntos que le someta la Dirección (art. 55 de los Estatutos); y de las proposiciones que sometidas por cinco accionistas, sean de reconocido interes y hayan sido presentados á la Dirección, por lo menos ocho dias antes de la reunion de la Asamblea (art. 60 de los Estatutos.)

San José, diciembre 22 de 1882.

El Secretario de la Dirección,  
JUAN N. VENERO.

5 v 4.

**GANADO DE CRIA.**

Todo bueno y de media raza.

No habiendo vendido en junto el lote que ofrecimos, y no conviniéndonos venderlo en partidas pequeñas y escogidas como varios nos han propuesto, lo traeremos á esta plaza desde el sábado 23 del corriente, en loteitos de cincuenta cabezas, compuestos próximamente de

- 20 vacas con 10 crías
- 14 vaquillas
- 12 novillos
- y 4 toros y toretes;—los que venderemos en junto ó en dos lotes de 25 cabezas cada uno.

San José, diciembre 4 de 1882.

FEDERICO Y DEMETRIO TINOCO.  
6-v.-5.

**Aviso á las autoridades.**

Se me ha perdido un caballo retinto, con lucero en la frente, con montura, freno etc., tiene bajo la crin en el lado izquierdo el fierro del fondo de Heredia.

Suplico á todas la autoridades me avisen si llega á su conocimiento, pagando los gastos que se ocasionen.

San José, diciembre 23 de 1882.

E. G. CHAMBERLAIN.  
4. v. 3.

**SE VENDE.**

Un potrero en San Isidro de esta Provincia, de 14 manzanas sembrado de cetilla y jengibriillo, con buena agua permanente. Para pormenores, ocurrir á

MAURO FERNÁNDEZ.

San José, diciembre 23 de 1882.

6. v. 3.

**ALHAJAS FINAS.**

Acaba de recibir una nueva factura de alhajas finas, y ofrezco á mis favorecedores y al público en general, un muy completo surtido de todos los artículos de este ramo y del más moderno estilo.

- Aderezos.—Prendedores.
  - Aretes.—Relicarios.
  - Collares de oro y de plata.
  - Leontinas de toda clase.
  - Sortijas.—Dijes y demas artículos.
- Tambien ha llegado un completo surtido de espejuelos con cristales finos.
- { Relojería Alemana }  
{ de LUIS SIEBE. }

6 v. 5.